

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/5979 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo para el año 2021.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre del 2021 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se describe:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	15/12/2021
Informe del Departamento de Personal	15/12/2021
Informe de Intervención	15/12/2021
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2021
Acta negociación	15/12/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 31 de diciembre de 2021, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO/ASIMILADO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN	PROVISION
C1	DINAMIZADOR NUEVAS TECNOLOGIAS (GUADALINFO)	1	01-01-2011	Concurso méritos. Jornada completa
C2	SECRETARIA JUZGADO PAZ	1	01-06-2015	Concurso méritos. Jornada parcial 12,5%

Segundo.- Publicar en la sede electrónica “santaelena.sedelectronica.es” y en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

Jaen, 22 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMON COLOMA GONZÁLEZ.